



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 66 b) y 129 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente revisada

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 52ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2010, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente revisada, en votación registrada de 121 votos contra 19 y 35 abstenciones. En el momento de aprobarse el proyecto de resolución, la Secretaría informó a la Tercera Comisión que, en vista de las múltiples revisiones del proyecto, las consecuencias de sus disposiciones para el presupuesto por programas se estaban determinando y que la exposición correspondiente de dichas consecuencias, si las hubiera, se presentaría tan pronto como hubiesen terminado todas las consultas con las oficinas sustantivas pertinentes.



2. Se señala a la atención de la Quinta Comisión el hecho de que no fue posible cumplir lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, pues la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente revisada, sin que se le hubiese informado acerca de las consecuencias para el presupuesto por programas de la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución.

3. En consecuencia, se señala a la Quinta Comisión el hecho de que la presente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la aplicación de lo dispuesto en el proyecto de resolución se ha preparado de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y se presenta directamente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión para la adopción de las medidas que considere apropiadas.

II. Solicitudes que figuran en el proyecto de resolución

4. Conforme a lo dispuesto en los párrafos 30, 31, 50, 51, 53, 57, 63, 71 y 73 del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente revisada, la Asamblea General:

a) Solicitaría a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara prestando a los Estados que lo solicitaran, servicios de asesoramiento y asistencia técnica para que puedan aplicar plenamente las recomendaciones del Relator Especial;

b) Solicitaría al Secretario General que proporcionara al Relator Especial todos los recursos humanos y financieros que necesitara para que pudiera cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y presentara un informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones;

c) Decidiría celebrar una reunión de alto nivel de la Asamblea General, de un día de duración, para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en el segundo día del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema “Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: reconocimiento, justicia y desarrollo”, que consistiría en una sesión plenaria de apertura, mesas redondas y reuniones consecutivas de grupos temáticos y una sesión plenaria de clausura, y pediría al Presidente de la Asamblea General que nombrara cofacilitadores que celebraran consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel;

d) Decidiría también que en la reunión se aprobara una declaración breve y concisa orientada a movilizar a nivel nacional, regional e internacional la voluntad política necesaria para aplicar plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus procesos de seguimiento;

e) Solicitaría al Secretario General que estableciera un programa de divulgación, con la participación de los Estados Miembros y los fondos y programas de las Naciones Unidas así como la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para conmemorar debidamente el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

f) Solicitaría a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y al Departamento de Información Pública de la Secretaría que iniciaran una campaña de información pública para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que incluyera la distribución amplia de materiales informativos fáciles de utilizar por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en particular de los centros de información de las Naciones Unidas;

g) Solicitaría al Secretario General que proporcionara los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

h) Solicitaría a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera proporcionando al Consejo de Derechos Humanos todo el apoyo que necesitara para lograr sus objetivos a este respecto;

i) Solicitaría al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones.

III. Relación de lo solicitado con el plan por programas bienal y prioridades para el período 2010-2011 y con el programa de trabajo para el bienio 2010-2011

5. Las actividades que se habrán de realizar se relacionan con a) el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias; b) el programa 19, Derechos humanos; c) el programa 23, Información pública; y d) el programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del marco estratégico para el período 2010-2011. También se relacionan con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 23, Derechos humanos; la sección 27, Información pública y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

IV. Actividades mediante las cuales se aplicarían las propuestas, y necesidades adicionales por sección del presupuesto por programas

6. Con respecto al párrafo 30 del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente enmendada, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos continuará prestando servicios de asistencia técnica, como parte de sus actividades básicas, a los Estados que lo soliciten, mediante el uso de los recursos consignados en la sección 22, Programa ordinario de cooperación técnica del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y de contribuciones voluntarias (incluido el Fondo de las Naciones Unidas de

Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos).

7. En lo que respecta al párrafo 31, el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia está comprendido en la categoría de actividades consideradas de “carácter perenne”. Se han consignado fondos para esas actividades en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

8. De conformidad con los párrafos 50 y 51, la Secretaría tiene entendido que las sesiones plenarias de apertura y clausura de la reunión de alto nivel se celebrarán entre las 9.00 horas y las 10.00 horas y entre las 18.00 horas y las 19.00 horas, respectivamente, y que necesitarán servicios de interpretación y servicios de redacción de actas literales en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Además, se celebrará un reunión de mesa redonda o de un grupo temático entre las 10.00 horas y las 13.00 horas y otra entre las 15.00 horas y las 18.00 horas, que necesitarán servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Se estima además que una declaración política concisa de 10.700 palabras se traducirá a los seis idiomas oficiales. El total de necesidades adicionales se estima inicialmente en 231.800 dólares para atender a lo dispuesto en los párrafos 50 y 51 del proyecto de resolución, las que se detallan a continuación:

a) Se necesitarían recursos estimados en 194.700 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para proporcionar servicios de conferencias a las cuatro reuniones mencionadas en el párrafo 8, desglosados como sigue: i) 181.700 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, lo que comprende los recursos necesarios para servicios de reuniones (45.000 dólares), servicios de redacción de actas literales (70.700 dólares) y servicios de documentación (66.000 dólares); y ii) 13.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para otros servicios de apoyo de conferencias;

b) Se prevé que la primera de las dos reuniones consecutivas de mesa redonda cuente con la asistencia del Relator Especial sobre Racismo, el Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, y el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Las necesidades adicionales para gastos de viaje y dietas de los expertos que participarán en la reunión de alto nivel y en las reuniones de mesa redonda se estiman en 32.600 dólares, que se consignarán en la sección 23, Derechos humanos. Está previsto que a la segunda reunión de mesa redonda asistan Jefes de Estado y de Gobierno, y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

c) Se estima que se necesitaría la cantidad de 4.500 dólares en la sección 27, Información pública, para difundir información en los medios de comunicación en atención a lo dispuesto en el párrafo 50 del proyecto de resolución.

9. La Secretaría ha determinado que del total de 194.700 dólares que se requiere para servicios de conferencias (a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo anterior), se puede absorber la cantidad de 66.000 dólares para servicios de documentación con cargo a los recursos disponibles en la sección 2, Asuntos de la

Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. En la medida de lo posible, la Secretaría se propone además financiar la cantidad de 13.000 dólares que se necesita para otros servicios de apoyo de conferencias, con cargo a la consignación aprobada en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, e informará sobre los gastos efectuados en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011. De los restantes gastos relacionados con conferencias que ascienden a 115.700 dólares que se necesitarían en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para servicios de reuniones (45.000 dólares) y para servicios de redacción de actas literales (70.700 dólares), se propone atender a las necesidades con cargo a los recursos del fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011.

10. En lo que respecta a las necesidades indicadas en el apartado b) del párrafo 8, se propone absorber la cantidad de 32.600 dólares que se necesita en la sección 23, Derechos humanos, con cargo a los recursos disponibles aprobados para la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, para responder a lo dispuesto en el párrafo 50 del proyecto de resolución. Se propone absorber también las necesidades de recursos que ascienden a 4.500 dólares (a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 8) con cargo a los recursos disponibles aprobados para el bienio 2010-2011, en la sección 27, Información pública.

11. Se señala también a la atención de la Quinta Comisión lo dispuesto en el párrafo 50, en el que se pide al Secretario General que nombre cofacilitadores que celebren consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel. Si el alcance, las modalidades, el formato y la organización que decida la Asamblea General difieren de la modalidad que tenía entendida la Secretaría según se indica en el párrafo 8, el Secretario General dará a conocer a la Asamblea General, a través de los procedimientos establecidos, las estimaciones revisadas y las necesidades adicionales de recursos, si las hubiere.

12. Con respecto al párrafo 53, se estima que se necesitaría la cantidad de 49.000 dólares en la sección 27, Información pública, para llevar a cabo actividades de difusión, como sesiones de información sobre el tema de la conmemoración de Durban, conferencias de estudiantes y exposiciones. Se propone atender a las necesidades adicionales de 49.000 dólares para la sección 27, Información pública, utilizando los créditos del fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011.

13. En lo que respecta al párrafo 57, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con el Departamento de Información Pública, estima que se necesitaría un total de 41.700 dólares en la sección 27, Información pública, para actividades y productos de promoción (33.000 dólares); y para la creación, desarrollo y mantenimiento de una página web (8.700 dólares). Se propone atender a las necesidades adicionales de 41.700 dólares para la sección 27, Información pública, utilizando los créditos del fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011.

14. Las disposiciones del párrafo 64 se refieren a los mandatos de los distintos procedimientos especiales comprendidos en la categoría de actividades consideradas de "carácter personal". Se han previsto fondos para tales actividades en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

15. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos continuaría proporcionando al Consejo de Derechos Humanos todo el apoyo que necesite para poner en práctica lo dispuesto en el párrafo 71 de la resolución.

16. El informe sobre la aplicación de la presente resolución solicitado en el párrafo 73 se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

V. Posibilidades de absorción de los gastos y el fondo para imprevistos

17. En atención a lo dispuesto en los párrafos 50, 51, 53 y 57, en el cuadro que sigue se resumen las necesidades adicionales que se derivan de las disposiciones del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente revisada. Si bien se presentarán necesidades adicionales de 322.500 dólares en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, se propone financiar la cantidad de 116.100 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 como se señala en el cuadro que figura a continuación. En consecuencia, se propone financiar la cantidad restante de 206.400 dólares con cargo a los recursos del fondo para imprevistos.

Resumen del total de necesidades de recursos

(En dólares de los EE.UU.)

	2011		
	<i>Total de necesidades adicionales</i> (i)	<i>Total de necesidades adicionales que se propone absorber</i> (ii)	<i>Total de necesidades adicionales que se propone financiar con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011</i> (iii) = (i) - (ii)
Sección 2: Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	181 700	66 000	115 700
Sección 23: Derechos humanos	32 600	32 600	–
Sección 27: Información pública	95 200	4 500	90 700
Sección 28 D: Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	13 000	13 000	–
Total	322 500	116 100	206 400

18. No es posible en este momento determinar cuáles actividades comprendidas en las secciones 2 y 27 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 podrían darse por terminadas, postergarse, recortarse o modificarse durante el bienio con el fin de atender a las necesidades adicionales.

19. Cabe recordar que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto por

programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades en cuestión sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De no ser así, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

20. La Secretaría ha examinado el programa de trabajo relacionado con las secciones 2, 23, 27 y 28D del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Se considera que los recursos necesarios para atender a lo dispuesto en el proyecto de resolución respecto de las secciones 2 y 27 se extienden más allá de la capacidad de absorción de los fondos que se consignarán para las secciones mencionadas.

VI. Conclusión

21. **Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma oralmente revisada, se le solicita que apruebe las propuestas del Secretario General por una suma adicional total de 206.400 dólares con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011. Las necesidades por sección serían las siguientes:**

- a) **115.700 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias;**
 - b) **90.700 dólares en la sección 27, Información pública.**
-